

## XIV. ¿Se reducirá el servicio profesional electoral?

Mauricio MERINO HUERTA\*

La iniciativa de reforma constitucional en materia electoral que hemos conocido hasta ahora es, por decir lo menos, insuficiente para advertir hasta dónde quiere llegar el gobierno de México en su propuesta de reestructuración del INE y los OPLE. Esta primera revisión sobre el posible impacto que tendría en el servicio profesional electoral nacional está ceñida a dos indicios cuya confirmación dependería del desarrollo de la “letra chiquita” que, eventualmente, vendría en un proyecto de reforma legislativa posterior.

El primero de esos indicios está en la exposición de motivos de la reforma que, a la letra, advierte:

Hasta antes de 2018, la simulación democrática llevó a un progresivo distanciamiento entre las instituciones, sus representantes y la ciudadanía. Diversos factores contribuyeron a ello: el incremento sostenido de los costos del gobierno y *del propio sistema electoral; la expansión de estructuras burocráticas percibidas como privilegiadas; señalamientos de parcialidad o ineficacia institucional; y el uso intensivo de mecanismos de clientelismo político y compra de votos pero, sobre todo, una corrupción que marcó las administraciones en todos sus niveles. En conjunto, estas circunstancias generaron cuestionamientos sobre la accesibilidad, la equidad y la legitimidad del modelo electoral. [...]*

La revisión de los esquemas de financiamiento político, *de los costos institucionales y de las estructuras del aparato electoral* debe entenderse como un proceso de fortalecimiento democrático y no como una restricción al pluralismo político.<sup>1</sup>

\* Director del Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción en la Universidad de Guadalajara. ORCID: 0000-0002-0070-5874.

<sup>1</sup> Ejecutivo Federal, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Electoral, Ciudad de México, 4 de marzo de 2026, pp. 8-9, disponible en: <https://www.inep.org/images/2026/TXT/2026-Mar-4-Iniciativa-Electoral.pdf>.

En la breve presentación que hizo la presidenta Claudia Sheinbaum sobre los propósitos de su iniciativa, usando una presentación en formato Power Point, cedió la palabra al licenciado Pablo Gómez Álvarez quien, en su calidad de presidente de la comisión creada ex profeso para conducir una consulta pública sobre temas electorales y proponer una reforma a la titular del Ejecutivo, dijo expresamente que el INE sufría una “hipertrofia” de su estructura organizacional —sin ofrecer ningún diagnóstico para fundar su dicho— que, en su opinión, debía ser corregida. En armonía con la exposición de motivos citada, tampoco el licenciado Gómez ofreció evidencia ni detalles sobre esa afirmación.

El otro indicio que hay para suponer que la estructura organizacional del INE y de los OPLE podría ser afectada mediante reformas legislativas posteriores está en la inopinada propuesta de derogación del punto segundo del apartado C del artículo 41 constitucional, relativo a las facultades de los OPLE en materia de educación cívica. Si el gobierno se ha propuesto eliminar esa facultad de los organismos electorales, cabe suponer que considera esa tarea inútil o que preferiría entregarla a otros órganos del Estado. En cualquiera de esas hipótesis, abandonar la función de la educación cívica como misión de los órganos administrativos electorales implicaría eliminar una de sus actividades sustantivas, generalmente desarrollada entre procesos electorales. Y eliminada esa facultad, habría argumentos nuevos para justificar una reducción de las estructuras operativas de esos órganos.

A esos indicios se suma el hecho de que la regulación del servicio profesional electoral no está especificada en el texto constitucional, sino en la legislación secundaria. En términos normativos, no es necesario modificar la norma superior para “corregir la hipertrofia” que el licenciado Gómez advierte en las estructuras organizacionales del INE y los OPLE. Como señala el artículo 41 constitucional, en su fracción V, apartado A:

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un secretario ejecutivo; *la ley determinará las reglas para la organización y fun-*

*cionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Un órgano interno de control tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.*<sup>2</sup>

De verificarse una reducción inopinada al servicio profesional electoral sin un diagnóstico objetivo y verificable, como parecen anticipar los indicios ya señalados, se estaría afectando lo que algunos autores han calificado como la columna vertebral del sistema electoral mexicano. Sería grave, pues se trata del personal calificado (reclutado por concurso, evaluado permanentemente y capacitado por años) que se encarga de las cuestiones finas de la organización electoral: desde la emisión de credenciales con fotografía y la integración de las listas nominales, hasta la coordinación de los cómputos electorales distritales, pasando por la ubicación de casillas, el reclutamiento de las personas insaculadas para fungir como funcionarias, la preparación de los capacitadores, la revisión cotidiana de ese proceso y la atención de información, quejas y el alud de detalles que hay en cada elección. Ese personal, el más capacitado y acreditado de México, no podría ser suplido por cualquier otro servidor público sin poner en riesgo la calidad y la imparcialidad de los procesos electorales en su conjunto.

La profesionalización del IFE, antecedente de la que se consolidó en el INE, no fue sino la consecuencia de lo que alguna vez se llamó “la feria de las desconfianzas”: dado que la designación de vocales de las juntas ejecutivas, así como de los cargos operativos principales de las estructuras centrales del IFE, respondían a las prácticas tradicionales de designación directa del régimen de partido casi único, los partidos de oposición veían en esos funcionarios a operadores potenciales de las instrucciones giradas desde la Secretaría de Gobernación. Fue a partir de 1996 cuando —una vez adquirida la autonomía constitucional del órgano electoral— empezó a construirse un verdadero sistema profesional de carrera en ese órgano.

<sup>2</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, fracción V, apartado A, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

Hubo una secuencia de decisiones que, en breve, implicó la revisión de los expedientes, las aportaciones y la trayectoria de todas y todos los funcionarios públicos del IFE, en coordinación con los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, para otorgarles o negarles la titularidad en los puestos que ocupaban. Vinieron después los concursos de oposición para ocupar las plazas vacantes, con métodos basados en exámenes cuidadosamente elaborados y entrevistas de fondo, sin posibilidad alguna de influencia externa o interna en los procedimientos de designación. Los partidos políticos no sólo atestiguaron esos procesos, sino que fueron partícipes de ellos: cada examen se hacía con folios ciegos, con exámenes cuyas respuestas eran imposibles de copiar o divulgar (porque un sistema de cómputo modificaba el orden de las respuestas de cada uno) y con los nombres de cada participante resguardados en sobres cerrados y protegidos en cajas fuertes, acreditadas por notarios públicos y con sellos firmados por los representantes de los partidos. Los nombres de quienes ganaban los concursos de oposición se revelaban hasta el final del proceso de calificación, en presencia de consejeros y representantes de partidos y sólo los primeros lugares pasaban a la etapa de entrevistas en las que, además, cualquier partido político podía presentar observaciones u objeciones sobre esos candidatos. Los cargos no se asignaron nunca de otra manera.

Por otra parte, quienes ocupaban esos cargos debían someterse a procesos de evaluación sobre su desempeño, diseñados por la comisión del servicio profesional electoral del Consejo General en armonía con la Junta General Ejecutiva del IFE, en función del más estricto cumplimiento de las funciones entregadas a cada puesto y mediante procedimientos de revisión de 360 grados: autoridades, pares y usuarios de sus atribuciones; y además, cada una de esas personas debía acreditar los cursos de capacitación y de actualización diseñados ex profeso para cada cargo, a fin de asegurar que todas y todos tuviesen las capacidades indispensables para cumplir con su misión. Nadie en el IFE accedió, ascendió o salió de su cargo sino por esos métodos estrictos y vigilados siempre por consejeros electorales y representantes de partido. Y todas y todos aprendieron que, en la medida en que estuvieran actualizados en sus materias sustantivas y cumplieran con sus cometidos, podrían permanecer en sus cargos.

Así se construyó el servicio profesional electoral. Por eso es que, elección tras elección, desde 1997 y hasta el 2024, la organización de las

elecciones mexicanas ha sido técnicamente impecable. Las disputas y los conflictos postelectorales han obedecido a otras razones: resultados no aceptados, intervenciones ajenas inaceptables, flujo de dineros ilícitos y disputas políticas. Pero nunca por razones organizacionales: educación cívica, padrones, casillas, boletas, capacitación de funcionarios de casilla, distribución de paquetes electorales y organización de recuentos han sido, desde que hay servicio profesional de carrera, ejemplares. El riesgo de eliminar de tajo esa garantía es grave: querer suplir ese esfuerzo de profesionalización que suma treinta años sería un acto irresponsable del Estado mexicano.